



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988N01424-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-14-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$172,413,793.10 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,586,206.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$431,034,482.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$68,965,517.24 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios contratados, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número **09 52 17 6K 5300/2024/0990** de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el monto mínimo y máximo del contrato de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **17 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **09 52 17 6K 5300/2024/1002** de fecha **19 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/011915** de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000001518-2025**, de fecha 4 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO** en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda, Quinta y Sexta** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Segunda, Quinta y Sexta a efecto de incrementar el monto en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$206,896,551.72 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$33,103,448.28 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$517,241,379.31**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

(QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$82,758,620.69 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre de 2024 y hasta el **31 de marzo del 2025**.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el **31 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



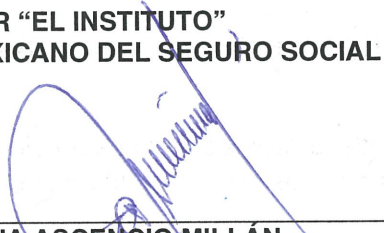
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.
R.F.C.: IPI001124PX5**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]


C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01424-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01424-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMCM

CM1

27/12/2024



577

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/11915		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-14-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988N01424-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2024/1002, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del contrato número **050GYR988N01424-001-00**, suscrito con el proveedor INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-14-2024, relativo a la contratación del Servicio de Infraestructura Lógica de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011915

Migración de la Nube IMSS 2024"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Suficiencia presupuestal
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

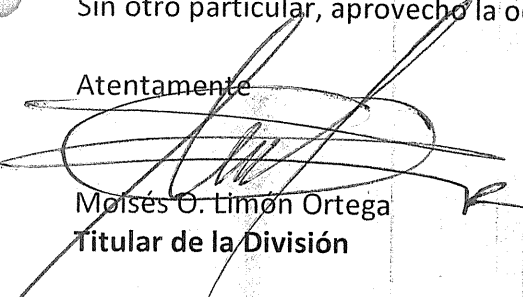
División de Servicios Integrales

- 011915

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1915

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

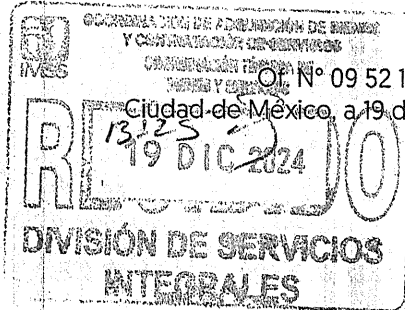




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1002
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N01424-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. para la prestación del "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$40,000,000.00 [CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$100,000,000.00 [CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

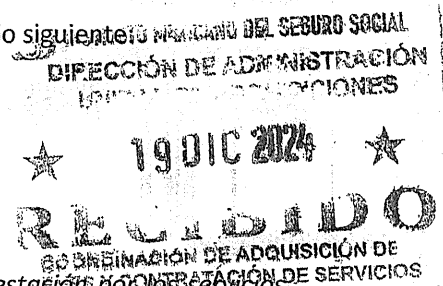
"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$172,413,793.10 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,586,206.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$431,034,482.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$68,965,517.24 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

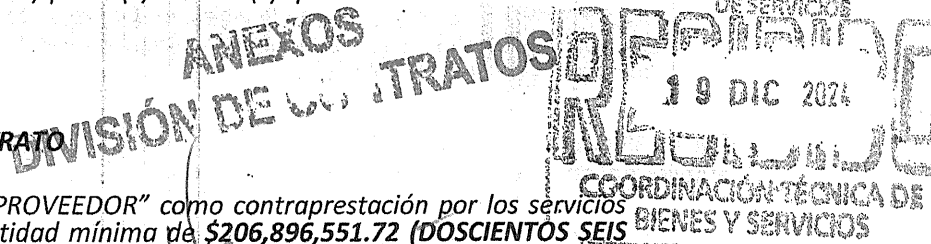
"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$206,896,551.72 (DOSCIENTOS SEIS**



el Anexo

[Handwritten signature]





**MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$33,103,448.28 (treinta y tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), que hace un total de \$240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$517,241,379.31 (QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$82,758,620.69 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"**

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0990, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001518-2025 por un importe de \$500,000,000.00 (QUINIÉNTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.-
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Tecnológico Nacional
Título de la Coordinación de Estudios de
las Escuelas Oficiales



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

18 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de septiembre de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales mediante oficio número 09 53 84 61 ICFE/2024/09005, notificó al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-14-2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 Fracción I de su Reglamento.

Con fecha 11 de octubre de 2024, se formaliza el Contrato Abierto número 050GYR988N01424-001-00, que tiene por objeto la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024", con la cantidad mínima de \$172,413,793.10 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$27,586,206.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$431,034,482.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$68,965,517.24 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

El "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024", comprende la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS que descritos en el Apéndice.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

I. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" que se encuentra relacionado en el numeral 15 del Anexo Técnico.

El servicio requerido consiste en brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS incluye lo siguiente:

- 84 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1.1 millón de patrones,
- Aproximadamente 3 millones de pensionados.
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 700.5 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,200 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.
- 54 millones de pagos referenciados.
- 18 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 10.7 millones de expedientes electrónicos.
- 28 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 120 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 9.1 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 260 sistemas, aplicativos, herramientas y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento, comunicaciones y seguridad provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura lógica



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

que se encuentra instalada en la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la Nube IMSS.

En paralelo se encuentra en proceso la contratación del servicio para el ejercicio 2025, la cual se estima pueda comenzar su vigencia durante el mes de abril de 2025, no obstante al tratarse de un año electoral ha existido retraso en el proceso de revisión y dictaminación del Estudio de Factibilidad por parte del Órgano Interno de Control y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por lo que se requiere garantizar la continuidad operativa del servicio en tanto se concluye el proceso de contratación 2025.

Por lo anterior, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones al contrato de servicios número 050GYR988N01424-001-00 conforme a lo siguiente:

Se modifica la cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$172,413,793.10 [CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$27,586,206.90 [VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.], que hace un total de \$200,000,000.00 [DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$431,034,482.76 [CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$68,965,517.24 [SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.], que hace un total de \$500,000,000.00 [QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024", no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato. [...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$206,896,551.72 [DOSCIENTOS SEIS MILLONES, OCHOCIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$33,103,448.28 [TREINTA Y TRES MILLONES, CIENTO TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.] que hace un total de \$240,000,000.00 [DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$517,241,379.31 [QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES,

DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$82,758,620.69 (OCHENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) que hace un total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024", no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato. [...]"

Se modifica la Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, plan de trabajo y oficio de adjudicación, estos últimos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

Párrafo Quinto:

[...]

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, plan de trabajo y oficio de adjudicación, estos últimos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

Párrafo Quinto:

[...]



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre y hasta el 31 de marzo de 2025."

Se modifica la Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001518-2025, por un importe de \$500,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR988N01424-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01424-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Revisó

Ing. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

[Handwritten mark]





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0990
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

C. Luis Antonio Salazar Olivo
Representante Legal del
Instituto Potosino de Investigación
Científica y Tecnológica, A.C.
P r e s e n t e

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N01424-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2024"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$172,413,793.10 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$27,586,206.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$431,034,482.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$68,965,517.24 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"**

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$206,896,551.72 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$33,103,448.28 (treinta y tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), que hace un total de \$240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$517,241,379.31 (QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$82,758,620.69 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0990
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



CONAHCYT



IPICYT
INSTITUTO POTOSINO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, A.C.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

17 DIC. 2024

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-1758/2024

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0990

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente. -

En atención a su oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0990 con fecha del 16 de diciembre de 2024, relacionado al contrato abierto Número **050GYR988N01424-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2024" y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su reglamento, sirva la presente para manifestar la aceptación de realizar un Convenio Modificatorio con el objetivo de incrementar un 20% del monto el contrato primigenio correspondiente a \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido como monto mínimo y en \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido como monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, conservando los mismos precios, así como los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$172,413,793.10 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$27,586,206.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$431,034,482.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$68,965,517.24 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$206,896,551.72 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$33,103,448.28 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$517,241,379.31 (QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$82,758,620.69 (OCHENTA Y DOS MILLONES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
ESTADUNIDENSES Y TECNOLÓGICAS



IPICYT
INSTITUTO POTOSINO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, A.C.



DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-1758/2024

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de diciembre de 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0990

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, es decir, del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 28 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Sin otro particular al cual referirme, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.


Dr. Luis Antonio Salazar Olivio
Director General y Representante Legal

IPICYT
INSTITUTO POTOSINO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, A.C.

C.C.P. Lic. Luis Miguel García Domínguez, Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos, IMSS
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración de Centros de Datos, IMSS
C.P.C. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, IPICYT
Mtro. Juan Carlos Rosas Cabrera, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo IPICYT
Archivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001518-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2236 VT. 4357 RECIBIDO EL 04/12/2024 - "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000,000.00
 Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
505,382.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0


El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		



CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO